	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META									
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>GD.PRO01.FR.01</td> </tr> <tr> <td>Fecha Emisión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha Vigencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN 2.0</td> <td>Página 1 de 3</td> </tr> </table>	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01	Fecha Emisión		Fecha Vigencia		VERSIÓN 2.0	Página 1 de 3
	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01								
	Fecha Emisión									
Fecha Vigencia										
VERSIÓN 2.0	Página 1 de 3									

RESOLUCIÓN 318 de 2015
(24 de junio de 2015)


Por medio de la cual se establece como requisito de contratación la inscripción y/o actualización de artistas, creadores, gestores y ONG culturales al SIC

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura en su TÍTULO IV. DE LA GESTIÓN CULTURAL, Artículo 57. SISTEMA NACIONAL DE CULTURA, lo define como el *“Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”*.
2. Que, mediante el DECRETO 1589 DE 1998, Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones, en el TÍTULO I. SISTEMA NACIONAL DE CULTURA –SNCu–, Artículo 5. DEFINIICONES, numeral 5.4 Subsistemas, incluye como uno de los Subsistemas el numeral 5.4.2 De información cultural SINIC, y lo define como el *“Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional en el área de información articuladas entre sí que posibilitan la investigación y el acceso de la comunidad a la información cultural. El subsistema Nacional de Información tiene como misión recoger, organizar, procesar, comunicar y difundir la información del ámbito cultural desde y hacia las diferentes entidades gubernamentales, institucionales, artísticas o de la comunidad nacional o internacional”*.
3. Que, actualmente el Ministerio de Cultura, incluye dentro de sus líneas de trabajo la información cultural, la cual ocupa especial importancia, en la medida en que contar con información estratégica le permite al sector cultural pensar y estructurar políticas, programas y proyectos con mayor pertinencia y de manera coherente con las necesidades y requerimientos de los agentes, los procesos y los territorios. Por ello, la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura, pone a disposición del público en general dos aplicativos que ofrecen información actualizada sobre los procesos culturales en el territorio y comparte, además, algunas direcciones web de sistemas desarrollados por otras entidades del Gobierno Nacional en los cuales es posible hallar cifras y datos de interés

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	
		Fecha Vigencia	
	VERSIÓN 2.0	Página 2 de 3	


para el sector cultural, especialmente, aquellos asociados con inversión territorial en cultura.

4. Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, desde el año 1998 ha venido apoyando los diferentes procesos de recolección de información en las plataformas, así como la promoción de los artistas del Meta, mediante la base de datos del Sistema Nacional de Información Cultural -SINIC-.
5. Que, para el logro de dicho objetivo, se contempla en el Plan de Desarrollo Departamental "JUNTOS CONSTRUYENDO" 2012-2015: **EJE 1: UN GOBIERNO SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO. Estrategia 3.** Fortalecer la institucionalidad sectorial para soportar y viabilizar el reto social propuesto. **Programa 3.** Cultura al derecho para todos y todas. **Sub-programa 1.** Sistema Departamental de Cultura. **Meta 4.** 29 Sistemas municipales, departamentales y/o nacionales de información cultural articulados.
6. Que, para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura, registró el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA 2015**", el cual se encuentra inscrito con el N° 165/2014 en el BPPDI de la Dirección Departamento Administrativo de Planeación Departamental, **Componente:** IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA.
7. Que, para garantizar el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura del Meta, se hace necesaria la gestión, sistematización y actualización permanente del Sistema de Información artística y cultural.
8. Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, independiente del proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, como metas de obligatorio cumplimiento, la obtención, procesamiento, recopilación y distribución de la información artística y cultural del Departamento del Meta, y la consolidación de una base de datos sobre las entidades culturales (música, museos, patrimonio, lectura, bibliotecas, casas de la cultura, entre otros).

ARTÍCULO SEGUNDO: Proporcionar un espacio para que, a través de encuestas u otros medios, se indaguen aspectos de interés para las diferentes instancias del Sistema Departamental de Cultura, artistas, gestores culturales y comunidad en general.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES	CÓDIGO GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión Fecha Vigencia
		VERSIÓN 2.0 Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Destinar una persona para que se encargue, de manera permanente, de la inscripción y/o actualización de datos de artistas, gestores y organizaciones culturales al Sistema de Información Cultural.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como requisito de contratación y de obtención de apoyos o beneficios por parte de artistas, gestores y organizaciones culturales, periodistas y otros actores relacionados con el campo cultural, la inscripción y/actualización en las bases de datos del Sistema de Información Cultural.

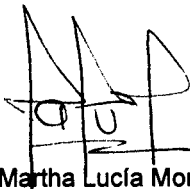
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes junio de 2015



LUZ MARY TORRES MARTINEZ
Directora General



Proyectó: Martha Lucía Montañés Madero
Subdirectora Operativa

